



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Dirección Asesoría Jurídica, /

Parral,

21 Mar 2013.

DECRETO EXENTO N° 1363

VISTOS:

- 1.- Solicitud emitida por doña Carmen Henríquez Parra, Presidenta del Comité de Ampliación de Vivienda "Las Afortunadas", con fecha 22 de Enero de 2013.-
- 2.- El Certificado Social, emitido con fecha 20 de Marzo de 2013, por don Matías Castillo de la Hoz, Trabajador Social de la I. Municipalidad de Parral.-
- 3.- Lo establecido en la Ordenanza N° 01, de fecha 15 de Enero de 2008.-
- 4.- Lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.-
- 5.- Lo establecido en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.-
- 6.- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 7.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, con fecha 22 de Enero de 2013, el Comité de Ampliación de Vivienda "Las Afortunadas", solicitó a la I. Municipalidad de Parral conceder la exención del pago de Derechos Municipales a 18 familias de dicho comité.-
- 2.- **Que**, mediante Certificado Social, de fecha 20 de Marzo de 2013, don Matías Castillo de la Hoz, Trabajador Social de la I. Municipalidad de Parral, Certifica que 18 Familias de la comuna de Parral, pertenecientes al Comité de Ampliación de Vivienda "Las Afortunadas", presentan alto índice de vulnerabilidad y delincuencia.- Sus residentes, en general, son familias de escasos recursos que, debido al bajo nivel de escolaridad que presentan sus integrantes, quienes se encuentran insertos en el ámbito laboral realizan actividades transitorias e inestables, en cargos tales como temporeros, talabarteros, asesoras de hogar, entre otros.-

DECRETO:

- 1.- **EXÍMANSE**, del pago por concepto de Derecho Municipales, los inmuebles pertenecientes al Comité de Ampliación de Vivienda "Las Afortunadas", de la Ciudad de Parral, organización sin fines de lucro, con personalidad Jurídica N° 0938 del Registro de Organizaciones Comunitarias de la I. Municipalidad de Parral, de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de la Ley N° 19.418.-

2.- **EXÍMASE**, del pago de Certificado de Vivienda Social, al Comité de Ampliación de Vivienda "Las Afortunadas", perteneciente a la Comuna de Parral.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



Alejandra Roman Clavijo

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



20/05
ABG/crc

DISTRIBUCIÓN

1. Oficina de Partes
2. Dirección Jurídica
- 3.- Inspectores Municipales
- 4.- DOM
- 5.- Interesado



Iván Damino Hernández

IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL